

San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 1244

VISTO:

La ley N 5621/2009 y su Decreto Reglamentario N° 5307-H-2010, la Resolución General N° 1221 de Aprobación del Sistema Domiciliario Si.De.Ju. versión 1.0 para la presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el régimen local, y;

CONSIDERANDO:

Que, como es de público y notorio conocimiento la Ley antes mencionada establece un Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias, beneficios que alcanzan a contribuyentes cuyas deudas se encuentren vencidas al 31 de Diciembre de 2008;

Que, de acuerdo a lo normado por la Resolución General N° 1221/2009 se estableció un nuevo sistema aplicativo domiciliario denominado SiDeJu versión 1.0 para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes del régimen local incorporados y a incorporarse al control del Sistema Tributario Integrado (S.I.T.I.);

Que, por imperativo de la necesidad impuesta por la afluencia de público durante la vigencia del régimen antes citado, a fin de agilizar la atención al público y facilitar la adhesión al Régimen de Regularización de Deudas vigentes, se debió autorizar la rehabilitación del Sistema Win IB como medio de presentación de declaraciones juradas para este grupo de contribuyentes;

Que, en virtud del tiempo del que data el desarrollo e implementación de dicho sistema, se impuso la necesidad de su actualización a fin de permitir su presentación en otro tipo de soporte, atento a que con anterioridad sólo era posible hacerlo en 'diskettes' con la consiguiente dificultad que ello presenta hoy en día dada su vetustez tecnológica;

Por ello y en virtud de las facultades establecidas por el artículo 10º del Código Fiscal,

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rehabilitar excepcionalmente desde el 06 de mayo de 2010 y hasta el 31 de julio de 2010 inclusive, la vigencia del Sistema Win IB para la presentación de las DDJJ de los contribuyentes del Sistema Integrado (S.I.T.I.) incluidos en el Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los contribuyentes que a partir de la presente se encuentra disponible un complemento del Sistema WIN IB que permite la presentación de las declaraciones juradas en distintos soportes (pen-drive y CD) adecuados a la nueva tecnología, el cual podrá bajarse de la página web oficial de esta Dirección Provincial de Rentas o bien ser solicitado personalmente en sede de la misma.-

ARTÍCULO 3º.-Poner en conocimiento a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Pubíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y tomen razón Dirección, Departamentos, Divisiones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-